



Real e Ilustre y Primitiva Hermandad Sacramental de la Santísima Trinidad, Esclavitud de Ntra. Sra. del Carmen y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús de la Salud y M^a Santísima de las Angustias - “LOS GITANOS”

Las bases que a continuación describen como otorgar la IX Edición de la MENCIÓN MANOS MORENAS 2017, fueron aprobadas en el Cabildo de Oficiales del día veinticinco de julio de 2017.

BASES DE LA MENCIÓN “MANOS MORENAS 2017”

1. Objeto

La entrega de esta mención fue aprobada en Cabildo General de Hermanos del día siete de junio de 2009, debiendo ser esta, presentada todos los años.

Es objeto de nuestra Hermandad, reconocer la labor cofrade y de vida cristiana, de aquellas personas o entidades, que a juicio del jurado, ostenten méritos suficientes.

Se entregará una única mención por año.

2. Candidatos

Podrán ser candidatos:

- Todos los bautizados.
- Mayores de dieciocho años.
- De vida cristiana.
- Hermanos o no, de nuestra Hermandad.
- También podrán ser candidatos cualquier asociación o entidad que fuera propuesta, dentro de las corporaciones, asociaciones y entidades, que reconozca la Iglesia.

Las candidaturas deberán ser siempre a propuesta de hermanos de la Hermandad, siendo necesario el aval de la candidatura por la firma de cinco hermanos, de los cuales al menos, tres no deben pertenecer al Cabildo de Oficiales.

Las candidaturas serán presentadas por escrito, al secretario de la Hermandad.

3. Plazos

Se abre el plazo de presentación de candidaturas el día, miércoles veintiséis de julio de 2017, cerrándose el plazo el día, martes doce de septiembre de 2017 a las 21:00.

El jurado deberá tener decidida, a quien se otorgara la mención, antes del uno de octubre.

4. Constitución de Jurado

El Jurado se constituirá antes del treinta y uno de julio de 2017, y su elección corresponderá a la Junta de Gobierno.

5. El Jurado

Será el Secretario de la Hermandad el responsable de convocar al Jurado, citándoles en modo y forma que mejor convenga y cuantas veces sea necesario para que la Mención sea concedida.

El jurado lo formarán cinco miembros, todos ellos hermanos de la Hermandad, y como se señala en el punto anterior, serán designados por la Junta de Gobierno.

Estará compuesto por:

- Presidente: Hermano Mayor.
- Vocales: Dos hermanos de la Hermandad y dos miembros de la Junta de Gobierno.

Además formará parte del jurado, aunque sin derecho a voto, el Secretario de la Hermandad, siendo su cometido el de notario, para levantar acta de las reuniones y de la concesión de la mención.

El jurado podrá decidir y usar los medios y formatos que considere oportunos para sus reuniones y deliberaciones.

Los miembros del jurado no podrán avalar ninguna de las candidaturas presentadas, siendo en este caso la candidatura desestimada.

6. La Elección

El Jurado estudiará los méritos de los candidatos y deberán centrarse en los valores cristianos y cofrades de los candidatos, que deberán ser expresados en el acta de elección.

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia, no pudiéndose en todo caso, contravenir las Reglas de la Hermandad, ni a las establecidas por la Santa Iglesia Católica.

En el caso que hubiese más de dos candidaturas, se puntuará a cada una de las candidaturas por cada uno de los miembros, teniendo en cuenta dos valores:

- Dedicación, experiencia y conocimiento del mundo cofrade.
- Vivir de acuerdo a los valores cristianos.

Se puntuaran estos dos conceptos de uno a tres, siendo la más votada, la candidatura elegida para la obtención de la Mención.

En caso de empate, el voto de calidad, será el del Hermano Mayor.

El Jurado no desvelará ni sus deliberaciones ni de sus votaciones, ni tampoco la identidad las candidaturas presentadas y no ganadoras de la Mención.

La Mención podría quedar desierta si así lo estimará el Jurado.

7. Entrega de la Mención

La mención especial, “Manos Morenas” de la Hermandad de los Gitanos, se entregará el día veintiuno de octubre de 2017, tras la celebración de la Función Solemne a Maria Santísima de las Angustias en el lugar y forma que para tal efecto designe la Junta de Gobierno.